

lamos, la resolución del Ministerio de Industria de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por contraria a derecho y por la que se dio acceso al Registro de la Propiedad Industrial de la marca internacional «Cratylina», número doscientos cuatro mil treinta y tres, solicitada por «Dr. Madus & Company», domiciliada en Kolmerheim (Alemania) para distinguir medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, drogas farmacéuticas, emplastes y desinfectantes y cuyo asiento registral igualmente anulamos; no hacemos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 9 de enero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, Huelva, León, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Vizcaya por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Gerona

- 3.066. «Magdalena». Hierro. 150. Oix y Salas de Llierca.
3.075. «Carolina». Hierro. 315. Oix. Salas de Llierca y Bassagoda.

Huelva

- 13.313. «Jesús». Manganeso. 51. El Granada.

León

- 12.927. «La Florita». Hierro. 400. Palacios del Sil.
12.944. «Vivaldi XX». Hierro. 63.280. Castrocontrigo, Benusa y Encinero (León), Justel, Espadañedo, Mulas de los Caballeros y Cubo de Benavente (Zamora) y Carballada Orense).
12.157. «Josefinas». Hierro. 107. Carucedo.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 4.638. «María del Pilar». Estaño. 208. San Pedro de Rozados.
4.968. «Milagros». Manganeso. 42. Las Torres y Carabajosa de la Sagrada.
4.990. «Claudia». Estaño y scheelita. 18. Morille.

Provincia de Zamora

- 1.242. «Ampliación a Ana Mary». Casiterita. 47. Arcillera en su anexo Ceadea.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.865. «Virgen de los Reyes». Piedra pómez. 6.670. Valverde y Frontera (I. de Hierro).

Santander

- 15.789. «Carmencita». Plomo, 93. Puente Viego.
15.936. «Celia». Hierro. 60. Voto.
15.846. «María Asunción». Coore. 72. Valdeolea.

Vizcaya

- 12.496. «Ondiz». Bauxita. 24. Lejona.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 168, apartado c), del Reglamento general para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Guipúzcoa

Provincia de Alava

- 1.863. «Gorbea». Hierro. 16. Cigoitia.

Provincia de Navarra

- 3.061. «Suri». Sal gema. 20. Valtierra.
3.065. «Siete Fuentes». Hierro. 72. Valle de Ulzama.
3.096. «Bi-Launaka». Hierro. 35. Valle de Baztán.
3.030. «Videlsa número 6». Giobertina. 75. Valle de Baztán.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece y media de la tarde, en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de diciembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.566, interpuesto por don Antonio Arias López y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 14 de octubre de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.868, interpuesto por don Antonio Arias López y otros, contra Orden de este Departamento de 20 de febrero de 1960, sobre deslinde de monte, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del recurso instado por el representante de la Administración, y estimándolo interpuesto por persona legitimada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Arias López, don Manuel López y López, don Jesús López y López y don Manuel López González contra Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de febrero de mil novecientos sesenta, aprobatoria del deslinde del monte «Ludeiro y Macaque», número 77-B de la provincia de Lugo, y la Orden del mismo Ministerio de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno que denegó la reposición de aquella, declarándolos nulos y sin efectos como contrarios a Derecho, en cuanto fijan el límite oeste del indicado monte, que declaramos debe quedar deslindado por la línea que une los vértices 415-G, 416-G, 417-G, 418-G, 419-G, 420-G, 421-G, 422-G y 423-G, y que como línea G se señala en el plano, sin hacer expresa imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.